



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JLI-30/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-325/2023**, **SUP-AG-326/2023**, **SUP-AG-327/2023**, **SUP-AG-328/2023**, **SUP-JDC-227/2023**, **SUP-JDC-265/2023**, **SUP-JDC-266/2023** y **SUP-JDC-296/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-AG-325/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-325/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado conforme los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. No ha lugar a proporcionar la demanda original con la que se integró el expediente SUP-JDC-259/2023.

TERCERO. Dese vista con copia certificada del escrito que dio origen al presente asunto a la Comisión de Administración, por conducto de su Secretario, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

CUARTO. Dese vista con copia certificada del escrito que dio origen al presente asunto a la Fiscalía General de la República, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-227/2023** y **SUP-JDC-296/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-227/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente la modificación de las medidas cautelares solicitadas.

SEGUNDO. Se ordena dar vista con el presente escrito al Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, adscrito a la Secretaría de Gobernación Federal, y la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, para los mismos efectos determinados en el diverso SUP-REC-235/2023.

TERCERO. Se da vista a la Secretaría de Gobernación Federal para que en el ámbito de su competencia se pronuncie sobre la alerta de género solicitada por la parte actora.

SUP-JDC-296/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se ordena a la Sala Ciudad de México remitir las constancias originales del medio de impugnación.

El proyecto de los expedientes **SUP-JDC-265/2023** y **SUP-JDC-266/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-265/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes SUP-JDC-266/2023; al diverso identificado con la clave SUP-JDC-265/2023, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Son improcedentes los juicios de la ciudadanía.

TERCERO. La Sala Regional Guadalajara es formalmente competente para conocer del medio de impugnación.

CUARTO. Se reencauzan las demandas al Tribunal Electoral de Sinaloa para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

QUINTO. Remítanse las constancias originales al Tribunal local para los efectos expresados en el presente acuerdo.

El proyecto del expediente incidental **SUP-JLI-30/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-30/2022 Incidente de incumplimiento de sentencia

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda incidental.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-AG-326/2023**, **SUP-AG-327/2023** y **SUP-AG-328/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-326/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los presentes asuntos generales.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer de los presentes asuntos.

TERCERO. No ha lugar a dar trámite a los escritos de la parte actora.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-AG-325/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	3 de agosto	18:39
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de agosto	18:48
José Luis Vargas Valdez	A favor	7 de agosto	19:21
Indalfer Infante Gonzales	A favor	7 de agosto	19:27
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de agosto	10:25
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	8 de agosto	14:11
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	8 de agosto	19:30

SUP-AG-326/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	4 de agosto	14:16
Janine M. Otálora Malassis	A favor	6 de agosto	18:13
José Luis Vargas Valdez	A favor	7 de agosto	19:21
Indalfer Infante Gonzales	A favor	7 de agosto	19:27
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	7 de agosto	22:41
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	8 de agosto	14:11
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de agosto	19:30

SUP-JDC-227/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	3 de agosto	12:53
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de agosto	18:48
José Luis Vargas Valdez	A favor	7 de agosto	19:21
Mónica Aralí Soto Fregoso	En contra	8 de agosto	10:25
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	8 de agosto	11:02
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de agosto	17:33
Indalfer Infante Gonzales	A favor	8 de agosto	19:30

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx.normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JDC-265/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	3 de agosto	17:31
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	5 de agosto	15:09
José Luis Vargas Valdez	A favor	7 de agosto	19:21
Indalfer Infante Gonzales	A favor	7 de agosto	19:27
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de agosto	10:25
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	8 de agosto	14:11
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de agosto	19:30

SUP-JDC-296/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	3 de agosto	17:02
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de agosto	18:48
José Luis Vargas Valdez	A favor	7 de agosto	19:21
Indalfer Infante Gonzales	A favor	7 de agosto	19:27
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de agosto	10:25
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	8 de agosto	14:11
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de agosto	19:30

SUP-JLI-30/2022 Incidente de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	3 de agosto	16:20
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de agosto	18:48
José Luis Vargas Valdez	A favor	7 de agosto	19:21
Indalfer Infante Gonzales	A favor	7 de agosto	19:27
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	8 de agosto	10:25
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	8 de agosto	17:33
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	8 de agosto	19:30

El proyecto del acuerdo de sala del expediente **SUP-JDC-227/2023** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, quien emitió voto particular y con el voto de salvedad del magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió voto concurrente en el proyecto del expediente **SUP-AG-325/2023**.

A las diecinueve horas con treinta minutos del ocho de agosto de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 14/08/2023 09:51:21 p. m.
Hash: R+3jFeL+tdjtD8/kYWmTpzkfF1Q=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 11/08/2023 03:32:59 p. m.
Hash: qDM5xmp0es3rq8iYXPskUoq7xEk=